



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda y en los términos y plazos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe sobre los siguientes puntos referidos a la Ordenanza Municipal N° 2243:

- a) monto total disponible al 1 de agosto de 2017 del Fondo de Afectación Específica, creado por artículo 8º de la Ordenanza Municipal 2243. Remita el estado de la o las cuentas bancarias enmarcadas en dicho fondo;
- b) discrimine tales fondos según su origen, de acuerdo al artículo 8º de dicha norma.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante copia del registro permanente de las obras proyectadas, ejecutadas y en ejecución, creado por artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 2243, durante los años 2015 y 2016 y los proyectados para 2017. Dicho registro debe contener la información mínima dispuesta en el artículo 15 de dicha norma: breve reseña de la memoria técnica descriptiva, monto total de la obra y esquema de financiamiento; fecha de inicio y finalización de la obra.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe la conformación actual de la unidad de gestión constituida por artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2243. Remita la documentación respaldatoria por medio de la cual se convocó a sus integrantes, libro de actas y todo otro documento surgido en virtud de sus funciones, establecidas en el artículo 3º de dicha norma.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 329/2017.-

DADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 28/08/2017, CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co
2000



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia